

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISA:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020), se ordenó dar trámite a la Acción Nulidad radicada bajo el N° 2020-00131, promovida por el **PROCURADOR 157 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO**, en contra del **PARAGRAFO 7 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 042 DEL 25 DE ABRIL DE 2020**, expedido por el Alcalde de Apia, solicitando que se declare la nulidad de la expresión “estas se *podrán realizar de acuerdo al pico y cedula que se ha implementado en los anteriores decretos*”.

Para los fines correspondientes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

“... 1. *Admitir la demanda.*

2. *Disponer la notificación personal de la presente providencia al señor Agente del Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales (art. 199 de la Ley 1437 de 2011).*

3. *Notificar en la misma forma al Alcalde del Municipio de Apia, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales (art. 199 de la Ley 1437 de 2011).*

4. *Una vez surtidas las notificaciones, remítase de manera inmediata, a través del correo electrónico, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio (art. 199 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011).*

5. *Al vencimiento del término común de veinticinco (25) días a que alude el inciso quinto del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado a la demandada, al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días (art. 172 de la Ley 1437 de 2011), término dentro del cual pueden contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y solicitar pruebas a través del correo electrónico del Despacho adm05per@cendoj.ramajudicial.com.co.*

6. *Conforme al numeral 5º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, por secretaría infórmese a la comunidad la existencia de este proceso a través del portal de la rama judicial, link juzgados administrativos, Risaralda, Capital: Pereira, Juzgado 05 Administrativo del Circuito Pereira – Antes Juz 01 Administrativo Oral de Descongestión, Avisos a las comunidades (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-oral-de-descongestion-de-pereira/67>).*

(...)

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS VELASCO ALBAN, JUEZ”

El mismo se publica en el portal web de la rama judicial, hoy ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Marcela Echeverry Calle', with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA ECHEVERRY CALLE
SECRETARIA